



## ARMADA ARGENTINA

# HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

### Disposición 14/2021

DI-2021-14-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 20/01/2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-49787766- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

### CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Departamento Ingeniería Clínica solicitó la inmediata REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUATRO (4) MAQUINAS DE ANESTESIA POR COVID-19, enfocándose en alcanzar una rápida puesta en servicio de algunas de las existentes Máquinas de Anestesia del lote total de equipos que posee el hospital, que presentan distintos tipos de fallas y averías en distintos subsistemas. La necesidad primaria es mantener, al menos por el lapso que se extienda la pandemia por COVID-19, un mínimo de Máquinas de Anestesia disponibles para casos de emergencia para los servicios que intervienen quirúrgicamente como Cirugía, Hemodinamia y Obstetricia, es decir a pesar de haber desafectado las intervenciones programadas, no se puede prescindir de estos sistemas, que son uno de núcleos más relevantes de una intervención quirúrgica y sostén de vida, para los casos de emergencia de pacientes e imponderables que no admiten ser sorteados para pacientes con cualquier patología.

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que el contenido de las invitaciones cursadas a los proveedores cumple con las pautas fijadas en el artículo 3° inciso d) del Anexo a la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20).

Que, a las diez horas del día 13 de agosto de 2020, el acto de apertura de ofertas se realizó tal como estaba previsto.



Que se puso en conocimiento el acta de apertura a la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA y a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que, a la fecha, los oferentes no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) creado por la Ley N° 26.940.

Que el oferente CEGENS S.A. CUIT 30712509127 no posee deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

Que se consultó en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA) los precios máximos de referencia, no encontrándose resultados a las consultas. Dándose cumplimiento a la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020.

Que en función de los resultados del informe técnico, surge que el oferente es técnicamente admisible.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar la presente contratación al oferente CEGENS S.A. CUIT 30712509127, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.478.080,85).

Que se comparte el juicio de la Unidad Operativa de Contrataciones y se advierte que la necesidad pública aún subsiste.

Que la presente contratación cuenta con saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso.

Que los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20) establecen que se aplica la distribución de competencias efectuada en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1030/16 para los procedimientos de contratación directa por compulsión abreviada y adjudicación simple.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD 265/16.

Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que los Directores Generales – como el suscripto- tienen competencia para dictar el acta de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500), es decir, a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), de acuerdo al valor actual del Módulo.

Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO” ha tomado la intervención que le corresponde.



Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar y aprobar lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0192 - REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUATRO (4) MAQUINAS DE ANESTESIA POR COVID-19.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente contratación al oferente CEGENS S.A. CUIT 30712509127, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.478.080,85).

ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente lo dispuesto al oferente que cotizó en esta contratación.

ARTICULO 4º.- Autorícese al Departamento Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra y comunicaciones relacionadas, por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.478.080,85), e imputar a la partida presupuestaria correspondiente, a fin de ejecutar la adjudicación dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTICULO 5º.- Certifíquense, por medio de la Comisión de Recepción, los servicios detallados en la respectiva Orden de Compra, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Transitoria N° 05/20 del Director General de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO”.

ARTICULO 6º.- Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Hugo Croci

e. 02/02/2021 N° 4464/21 v. 02/02/2021

**Fecha de publicación 02/02/2021**